DENTRO DE LA CAUSA No. 445-2011-TCE SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 445-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de Octubre de 2011.- Las 10h10.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el No. **445-2011-TCE**; en cinco (5) fojas, que contiene la boleta informativa **019062-2011-TCE**, de cuyo contenido se presume que el ciudadano **MORA ALVARADO VÍCTOR ENRIQUE**, con cédula de ciudadanía **120337215-4**; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, prevista en el artículo 291 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; que dice: Se sancionará con multa equivalente al cincuenta por ciento de una remuneración mensual básica unificada a: (...) 3. "Quien expenda o consuma bebidas alcohólicas en los días en que exista prohibición de expendio o consumo de tales bebidas"; según consta en la boleta informativa emitida en la cantón Baba, provincia de Los Ríos, el 6 de mayo de 2011, a las 19h30; en virtud de lo cual se dispone: **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones Referéndum y Consulta Popular, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el día sábado 7 de mayo 2011, y de acuerdo con el artículo 72 inciso tercero y cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los Jueces por sorteo para cada proceso y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. El procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En razón del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma; en consecuencia, se ADMITE A TRÁMITE. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor **MORA ALVARADO VÍCTOR ENRIQUE**, en el domicilio ubicado en el Recinto El Guabito del Cantón Baba. Se le recuerda el derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, y en caso de no hacerlo será asistido por una Defensora o Defensor Público de la Provincia de Los Ríos. **CUARTO.-** Señálase para el día **jueves 10 de Noviembre 2011, a las 09h00**, para que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de los Ríos, ubicada en de la ciudadela El Mamey y Avenida Universitaria (junto al Ministerio de Vivienda) de la ciudad de Babahoyo. Se esperará diez minutos máximo para la realización de esta diligencia, en presencia del presunto infractor o se juzgará en rebeldía. Para lo cual envíese atento oficio al Dr. Jacinto Ibarra Macías, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, para que preste las facilidades del caso. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor **Cabo de Policía Marcelo Pinos Gaibor** del Comando Provincial de Policía de Los Ríos, para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados; para el efecto ofíciese al Comandante General de Policía Nacional, a objeto de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado agente de policía. **SEXTO.-** Ofíciese a la **Dra. Tania Cadena Albán**, Coordinadora de la Defensoría Pública de

Babahoyo y al **Dr. Luciano Becerill**, Defensor Público haciéndole conocer el contenido de esta providencia para cumplimiento del Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO.-** Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gob.ec. Publíquese el contenido de la presente providencia, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos. Actúe en calidad de Secretaria Relatora, la Abogada Nieve Solórzano Zambrano. Hágase conocer el contenido de esta providencia a las partes procesales. **CÍTESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA-VICEPRESIDENTA DEL TCE.**

Certifico.- Quito, 17 de Octubre de 2011.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA